

INE/JGE226/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS “I210200 ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS Y CONTROL INTERNO” E “I210100 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

III. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

IV. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

V. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

VI. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VIII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

4. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

5. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

6. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación

Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante. Así mismo, el

párrafo segundo del inciso d) del citado artículo establece que la propuesta de reasignación de ahorros y economías que determine la Dirección Ejecutiva de Administración, de los proyectos específicos, se hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, previo a su presentación ante la Junta General Ejecutiva, considerando las solicitudes de las áreas responsables y las prioridades institucionales.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5°, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

19. Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

20. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

21. La Unidad Técnica de Planeación, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Unidad Técnica de Planeación, respecto al proyecto específico “1210100 Alineación Estratégica Institucional” cuyo objetivo es elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, mediante el desarrollo de talleres, entrevistas, trabajos de gabinete y consulta entre el personal de las Unidades Responsables y Órganos Desconcentrados y alinearlos a la estrategia institucional, para orientar las decisiones y el presupuesto, realizó su propuesta de replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto conforme a lo siguiente:

a) Mediante Cédula de Replanteamiento y/o Reducción Presupuestal de Proyecto, de fecha 5 de septiembre de 2016 la Unidad Técnica de Planeación, solicitó el replanteamiento del Proyecto respecto a cambio de entregables, modificación de entregables y transferencia de recurso a otro proyecto específico, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El impacto del ajuste precisa que por lo que hace a la Estrategia de Implantación del Plan Estratégico del INE 2016-2026: Cancelación del entregable por la cantidad de \$1,095,576.00. El impacto de que no se realicen en este año los talleres de acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del INE 2016-2026 es nulo debido a que la elaboración del Plan Estratégico está en proceso y su implementación se realizará el próximo año, por lo que se solicita transferir \$1,095,576.00 al Proyecto I210200 Administración por Procesos y Control Interno.

En el mismo sentido, por lo que hace al Plan Estratégico del INE 2016-2026: Reducción de \$2,500,000.00 pesos, quedando en este entregable \$1,000,000.00 para la elaboración de talleres y reuniones que apoyen la elaboración del Plan Estratégico. Se transferirá al Proyecto I210200 Administración por Procesos y Control Interno la reducción que se solicita de este entregable (\$2,500,000.00).

c) Los supuestos que prevé en cuanto al impacto del proyecto establece que se dejará de realizar los 5 talleres que permitirían dar seguimiento y evaluar el Plan Estratégico del INE 2016-2026, así como que con la transferencia de recursos al Proyecto 1210200, se pretende reforzar la documentación e implementación de mejoras a los procesos de todas las UR´s y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones normativas en materia de control interno.

d) En la cédula de replanteamiento y/o reducción presupuestal de proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma							
Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
I2101A0	Dice:	Estrategia de implantación del Plan Estratégico del INE 2016-2026	Realización de 5 talleres regionales con objeto de establecer acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del INE 2016-2026	0%	\$1,095,576.00	01/Jul/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	CANCELADO	CANCELADO	0%	\$0.00	CANCELADO	CANCELADO
I2101B0	Dice:	Gestión del cambio	Diseñar estrategias para la difusión y adopción del Plan Estratégico Institucional.	24.86%	\$750,214.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:						
I2101C0	Dice:	Seguimiento y mejora de la calidad de indicadores	Seguimiento del desempeño estratégico (indicadores, objetivos operativos), evaluar para monitorear y adaptar, así como mejorar la calidad de los indicadores.	24.86%	\$1,376,311.00	01/Ene/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:						
I2101D0	Dice:	Plan Estratégico del INE 2016-2026	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a través de talleres y reuniones, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos	0%	\$3,500,000.00	16/Jun/2016	31/Dic/2016
	Debe decir:	Plan Estratégico del INE 2016-2026	Elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a través de talleres y reuniones, el cual contendrá al menos misión, visión, valores, objetivos y temas estratégicos	0%	\$1,000,000.00	16/Jun/2016	31/Dic/2016

e) Que la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Unidad Técnica de Planeación (UTP), respecto del proyecto específico denominado “I210200 Administración por Procesos y Control Interno”, cuyo objetivo consiste en continuar con la documentación e implementación de mejoras a los procesos de todas las Unidades Responsables y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones normativas en materia de control interno, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante cédula de replanteamiento de proyectos, de fecha 5 de septiembre de 2016, formulada por la Unidad Técnica de Planeación, propone la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) La motivación prevista en el proyecto alude que es necesario fortalecer el Proyecto para tener la documentación e implementación de mejoras en los procesos de todas las UR's del Instituto.

c) En la cédula de replanteamiento de proyectos se establece el siguiente cronograma:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN02901	Manuales de Procesos y de Control Interno	Manuales de Procesos que contienen: 1. Glosario; 2. Control de versiones; 3. Normatividad; 4. Sistemas de soporte; 5. Organigrama; 6. Estructura del documento; 7. Proceso de alto nivel; 8. Detalle y descripción de los procedimientos; 9. Indicadores de procesos y 10. Anexos (formatos), un documento con el Plan de Implantación de Mejoras para cada uno de los procesos que defina el Comité de Planeación. Así como el marco normativo de control interno (PTCI) y la metodología de control de riesgos (PTAR).	15 %	\$13,505,841.68	01/Ene/16	31/Dic/16
Debe decir: IN02901	Manuales de Procesos y de Control Interno	Manuales de Procesos que contienen: 1. Glosario; 2. Control de versiones; 3. Normatividad; 4. Sistemas de soporte; 5. Organigrama; 6. Estructura del documento; 7. Proceso de alto nivel; 8. Detalle y descripción de los procedimientos; 9. Indicadores de procesos y 10. Anexos (formatos), un documento con el Plan de Implantación de Mejoras para cada uno de los procesos que defina el Comité de Planeación, el marco normativo de control interno (PTCI) y la metodología de control de riesgos (PTAR), así como apoyo y soporte necesarios en la plataforma informática de procesos, para llevar a cabo lo anteriormente descrito.	15%	\$17,101,417.68	01/Ene/16	31/Dic/16

d) En la referida propuesta del proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Calendarización del Presupuesto													
Núm.	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Entregable													
I2101D0									\$365,192.00	\$365,192.00	\$365,192.00		\$1,095,576.00
									\$600,000.00	\$950,000.00	\$950,000.00		\$2,500,000.00
Total									\$965,192.00	\$1,315,192.00	\$1,315,192.00		\$3,595,576.00

e) Que la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

En este sentido, con la cancelación del entregable I2101A0 (Estrategia de implantación del Plan Estratégico del INE 2016-2026), y toda vez que la implementación del mismo se llevará a cabo hasta el próximo año, se transfiere el recurso por un monto de \$1,095,576.00 al proyecto específico I210200 Administración por Procesos y Control Interno.

Asimismo, se señala que la elaboración del Plan Estratégico del INE 2016-2026 (entregable I2101D0), se llevará a cabo con la contratación de asesores externos coordinados por la Unidad Técnica de Planeación por un monto menor al que se tenía contemplado, por lo que con la reducción presupuestal del mismo se realiza una transferencia de recurso del entregable por un monto de \$2,500, 000.00 al citado proyecto.

24. Que una vez revisada la solicitud de cambio, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 19 de septiembre de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

25. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Unidad Técnica de Planeación, la modificación de los proyectos “I210100 Alineación Estratégica Institucional” e “I210200 Administración por Procesos y Control Interno”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

Segundo.- La modificación de los proyectos específicos que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**